



GALARDÓN MUNICIPAL
DEL DEPORTE 2021
Bertín Aguilar Pérez



FECHA PARA PROPONER
CANDIDATURAS:

29 **10**
OCT **al** **NOV**
2021

Morelia
2021-2024



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



GALARDÓN MUNICIPAL
DEL DEPORTE 2021
Bertín Aguilar Pérez

29 de Octubre de 2021
Morelia, Mich., México

GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE 2021

EL H. Ayuntamiento de Morelia, por medio de la Comisión de Mujer, Juventud y Deporte, a través y por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, párrafo primero, 115 y 123, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, fracción II, 32 Inciso a), fracción XIII, e inciso d) fracciones II y IX, 42, fracciones VII y VIII, 145, 148, fracción X Y 149, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 5°, 14°, fracción X, 29, 47, 48, 49, 52, 53, fracción I y 57, del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, 1°, 2° fracciones XII y XIV, 4°, fracción III y 10, del Acuerdo por el que Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha dos de agosto de dos mil cinco; basado en lo estipulado en el artículo 14 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, en lo referente al Eje Estratégico número cinco, “Morelia Saludable”, del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021 – 2024. Es que se instituye el decreto de creación del Galardón Municipal del Deporte 2013, con el nombre de “Bertín Aguilar Pérez”, en honor a quien es considerado como uno de los principales pioneros de la Cultura Física y Deporte en la ciudad capital de Morelia.

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales, así como aquellas registradas ante la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán, Organismos Sociales e Instituciones Educativas, Públicos y Privados, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Galardón de conformidad con las siguientes:



GALARDÓN MUNICIPAL
DEL DEPORTE 2021
Bertín Aguilar Pérez

29 de Octubre de 2021
Morelia, Mich., México

BASES

Primera.- El Galardón Municipal de Deporte correspondiente al año 2021 (en lo sucesivo el “Galardón”) se concederá en cualquiera de las siguientes categorías y campos:

Campo I. Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Moreliano.

- a) Deporte Individual Infantil. (hasta 13 años)
- b) Deporte Individual Juvenil. (hasta 19 años)
- c) Deporte de Conjunto o Equipo Infantil.

- d) Deporte de Conjunto o Equipo Juvenil.
- e) Veteranos (Adulto Mayor).(60 y mas)
- f) Deporte Adaptado.

- g) Entrenador de Deporte Individual.
- h) Entrenador de Deporte de Conjunto o Equipo.
- i) Mejor Tenencia en Deporte Individual.
- j) Mejor Tenencia en Deporte de Conjunto o Equipo.

En cada categoría se otorgara un Galardón, de conformidad con los términos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Segunda.- Para ser candidato al Galardón, en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana, nacido en el municipio de Morelia, o ser residente del mismo por un periodo mínimo de cinco años al momento de ser propuesto ante el consejo de premiación.

Tercera.- El Galardón consistirá en una estatuilla conmemorativa, así como la entrega de un diploma firmado por el Presidente Municipal, en el que se expresarán las razones por las que el Galardón se confiere.

En la categoría al Deporte de Conjunto o Equipo, cada uno de sus integrantes recibirá un diploma, mientras que el conjunto o equipo como tal recibirá un Galardón.



Cuarta.- Para solicitar el registro de una candidatura, esta se deberá presentar en la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como parte del Consejo de Premiación, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Quinta, presentando los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de las referidas asociaciones.
2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Galardón. Tratándose de Grupos o Equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes, además, deberá señalar quien será su representante. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de Comunicador Deportivo y/o Promotor Deportivo a que se refiere el reglamento que establece el Galardón Municipal del Deporte, la carta deberá ser firmada por un representante legal.

Las cartas a las que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

- (I) Estar dirigidas al Consejo de Premiación.
 - (II) Señalar el nombre del candidato y, tratándose de conjuntos o equipos los nombres completos de sus integrantes (en todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización).
 - (III) Señalar la categoría en la que se registra la candidatura, y
 - (IV) Estar debidamente firmadas.
3. Curriculum vitae del candidato y, en caso de conjuntos o equipos, listado de sus integrantes. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de Comunicador Deportivo y/o Promotor Deportivo, deberán entregar curriculum corporativo. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.



GALARDÓN MUNICIPAL
DEL DEPORTE 2021
Bertín Aguilar Pérez

29 de Octubre de 2021
Morelia, Mich., México

4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente aquella información de los candidatos, en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedor al **Galardón Municipal del Deporte**, en cada una de las diferentes categorías en las que sean propuestos. Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.
5. Copia simple del acta de nacimiento, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a conjuntos y equipos, la de cada uno de sus integrantes. En caso de personas morales, copia simple de la escritura pública en la que conste su nacionalidad mexicana.
6. Copia simple o duplicada, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Quinta.- Solo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente en la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a partir de las 09:00 horas del 29 de Octubre, hasta las 15:00 horas del día 10 de Noviembre de 2021, hora y fecha de cierre de la convocatoria.

El domicilio de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva Indeco Morelos, cita en la calle Playa Azul No. 80 de la Colonia Expropiación Petrolera Indeco, y/o en la página del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte: www.imdemorelia.org

Sexta.- Dentro de los seis días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificara que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrara los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Consejo de Premiación.

Así mismo, la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



Séptima.- El Consejo de Premiación estará integrado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como del artículo 12 del reglamento que establece el **Galardón Municipal del Deporte**.

Este órgano colegiado estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Morelia.
- II. Un Regidor integrante de la Comisión de la Mujer, Juventud y Deporte.
- III. El Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- IV. Un Presidente de Asociación Deportiva, en representación de las mismas.
- V. Dos Representante de Ligas Deportivas Municipales, reconocidas por su Asociación Estatal.
- VI. Un Deportista Moreliano(a).
- VII. Un Entrenador Moreliano(a).
- VIII. Un representantes de los Medios de Comunicación.

Los miembros del Consejo de Premiación a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII y VIII serán integrados a invitación del Presidente Municipal, previa consenso del Consejo de Premiación.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Consejo de Premiación quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Galardón, a través de una asociación deportiva estatal.

Octava.- El Consejo de Premiación dictaminará sobre los expedientes de candidatura que le turne la Dirección General y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente Municipal para su resolución final.

El Consejo de Premiación deberá entregar su dictamen debidamente fundamentado y por escrito al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a más tardar el día 10 de Noviembre de 2021 a las 15:00 horas. El periodo de Inscripción de candidaturas será del 29 de Octubre al 10 de Noviembre del mismo año.

En caso de que ocurrieran vacantes del Galardón en alguna de las categorías, el Consejo de Premiación asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación, misma que hará del conocimiento a la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.



GALARDÓN MUNICIPAL
DEL DEPORTE 2021
Bertín Aguilar Pérez

29 de Octubre de 2021
Morelia, Mich., México

Las decisiones del Consejo de Premiación se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Consejo de Premiación tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Consejo de Premiación no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Novena.- La entrega del Galardón se realizará en Acto Protocolario de Premiación en sesión solemne de Cabildo el día Lunes 29 de Noviembre de 2021, a las 13:00 horas.

Decima.- En la documentación que se remita a la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dentro de los quince días posteriores a la entrega del Galardón Municipal del Deporte, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se hubieran presentado, excepto aquellos correspondientes a los que hayan sido galardonados.

Decimoprimera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Galardón Municipal del Deporte y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.